



Libertad y Orden

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
CÓDIGO: 70 001 31 05 003
CARRERA 16 No 23 – 51 EDIFICIO GENTIUM TERCER PISO
SINCELEJO – SUCRE**

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 80 TRÁMITE Y JUZGAMIENTO CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA INCOADO POR CESAR AUGUSTO VARGAS ATEHORTUA CONTRA RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S., RADICACIÓN NO. 70-001-31-05-003-2018-00112-00.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: Sincelejo - Sucre, veinticuadro (24) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Hora de Inicio: 4:46 P.M.

Hora de Finalización: 6:03 P.M.

No. CD: 1

INTERVINIENTES:

Juez: NARDA MARCELA CABEZAS VARGAS.

Parte demandante: CESAR AUGUSTO VARGAS ATERHOTUA. (NO ASISTIÓ)

Apoderado parte demandante: JAVIER DONADO VERGARA. (ASISTIÓ)

Apoderado parte demandada RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.: SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA. (ASISTIÓ)

ACTUACIÓN PROCESAL SURTIDA: AUDIENCIA DEL ARTICULO 80 CPTYSS.

AUTO INTERLOCUTORIO

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes para que presenten los alegatos de conclusión, si a bien lo tienen.

TERCERO: CONTINUAR con el trámite del proceso.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

LAS PARTES ALEGARON DE CONCLUSIÓN.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RESUELVE:

HACER UN RECESO Y FIJAR FECHA PARA PROFERIR EL FALLO QUE EN DERECHO CORRESPONDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 4:30 PM.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina siendo las 6:03 pm.

La juez,

**NARDA MARCELA CABEZAS VARGAS
JUEZ**

Firmado Por:

NARDA MARCELA CABEZAS VARGAS

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe916789112ee8d630a290746f0ed82fb83929af309668b84f30f24cda9c7
4ee**

Documento generado en 14/10/2020 12:33:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**